

ACTA N°004 DE INEXISTENCIA DE APELACIONES DE LA PRUEBAS PSICOMÉTRICAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y POSESIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR

En el cantón Simón Bolívar, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne la Comisión Calificadora designada mediante Memorando N.º MFV-GADMCSB-AL-2025-339, integrada por el Ab. Gilbert Vargas Estrada, delegado por la máxima autoridad; la Eco. Karelys Caicedo Pinargote, Mgtr., delegada por la Dirección Administrativa de Talento Humano; y mediante MEMORANDO -GADMCSB-DATH-2025-1016-M; el Ab. Hugo Vinueza Puga, Mgtr Procurador Síndico.

En cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Posesión de Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Simón Bolívar, se dio inicio a la fase de apelación de la aplicación de las pruebas psicométricas y técnicas la misma en la que los postulantes debían presentar apelación de los resultados de las pruebas psicométricas y técnicas el día 06 de noviembre del 2025

Una vez culminado el término establecido para la presentación de apelaciones, se ha verificado que no se recibieron apelaciones de la aplicación de las pruebas psicométricas y técnicas de tipo individual ni colectiva dentro del periodo previsto por la normativa vigente. Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que reglamenta el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Posesión de Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Simón Bolívar, específicamente en su Artículo 32, que establece que:

" (...) En caso que exista apelación por algún postulante la a comisión calificadora de méritos y oposición en el término de un (1) día resolverá las apelaciones, comunicará y emitirá un acta inmediatamente al secretario de la comisión el acta con los resultados, a fin de que notifique a los postulantes apelantes, así como a la comisión calificadora de méritos y oposición, en caso de no existir emitirá un acta de inexistencia de impugnaciones ciudadanas(...)."

En virtud de lo anterior, y habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan registrado apelación de la aplicación de las pruebas psicométricas y técnicas, la Comisión Calificadora procede a emitir la presente **ACTA DE**

iSimón que
cambiamos!



INEXISTENCIA DE APELACION, dejando constancia formal de que no se han presentado impugnaciones en los plazos establecidos.

En consecuencia, se dará inicio de manera automática a la siguiente fase del concurso, conforme al cronograma aprobado.

Ab. Gilbert Pascual Vargas
Estrada
Delegado por la Máxima Autoridad

Eco. Karelys Josbell Caicedo
Pinargote, Mgtr
Delegada por la Dirección Administrativa de
Talento Humano

Ab. Hugo Vinueza Puga, Mgtr
Procurador Sindico

Con la razón que antecede y en cumplimiento con lo que establece el Artículo 10 de la ordenanza que reglamenta el concurso público de méritos y oposición para la selección y posesión de miembros principales y suplentes de la junta cantonal de protección de derechos del cantón simón bolívar mediante el cual indica Serán responsables del concurso público de méritos y oposición para la selección de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Simón Bolívar, el/la Director Administrativo/a de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Simón Bolívar, la Comisión Calificadora y la Secretaría Técnica, esta última encargada de conducir y dar seguimiento a todo el proceso hasta su culminación, en concordancia con lo que establece el Artículo 26 el cual menciona "(...)La secretaria la comisión notificará el listado a las y los postulantes a los correos señalados para el efecto y se publicarán en la página web institucional(...)"

En calidad de secretaria del concurso **CERTIFICO** que la información entregada por la Comisión Calificadora es veraz y corresponde a los resultados de la verificación de méritos realizada.

Asimismo, solicito al Ing. Jhalmar Pilco Paredes en calidad de Director Administrativo de Talento humano responsable del concurso realizar las gestiones pertinentes para que los resultados de la verificación de méritos sean publicados en la página web institucional, conforme a lo establecido.

.....
Ab. Karen Rodas Macías
Secretaria del Concurso

iSimón que
cambiamos!



**iSimón que
cambiamos!**



Av. 24 de Julio y
San Lorenzo



(+593-4) 276-8099



www.simonbolivar.gob.ec
info.gadmcsb@gmail.com